



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2025-MPCH-A

Chincheros, 08 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



VISTO:

La opinión legal N°006-2025-GAJ-MPCH, Informe Técnico N°004-2025-MPCH/GIDUR/SMS, Informe N°43-2024-MPCH/INSP/SMS, Informe N°044-2024-MPCH/LLP-ESA/RT, respecto a la rendición de cuentas del Convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°03-0015-AII-80 entre el Programa para la generación de empleo social inclusivo "Llamkasun Perú" y la Municipalidad Provincial de Chincheros, para la ejecución de la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUICQUIS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA FE, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante Resolución Directoral N°028- 2022-TP/DE, de fecha 13 febrero de 2022, aprueban la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", hoy "Llamkasun Perú", donde en el sub numeral 3.1.1), numeral 3.1.), sección III establece que, "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico";



Que, en la sección III de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Llamkasun Perú" de la Resolución Directoral detallada en el párrafo anterior, establece las actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata;



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, aprueban el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; asimismo, modifican el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012- 2011-TR – "Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú" y, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 04-2020-TR – "Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";



Que, mediante Resolución Ministerial N°168-2024-TR, de fecha 29 de octubre de 2024, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento trece (113) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103-Grupo N° 02, por el importe total de S/18 388 519,00 00 (Dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos diecinueve con 00/100 soles), donde en su Anexo de la citada Resolución, el Pliego 300309: Municipalidad Provincial de Chincheros, tiene una transferencia financiera por el monto de S/ 179,037.00 (Ciento setenta y nueve mil treinta y siete con 00/100 soles), para financiar la ejecución de la siguiente Actividad de intervención inmediata: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUICQUIS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA FE, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC;



Que, mediante el Convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°03-0015-AII-80 entre el Programa para la generación de empleo social inclusivo "LLAMKASUN PERU" y la Municipalidad Provincial de Chincheros, suscrito en fecha 24 de octubre de 2024, se establece las condiciones del financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUICQUIS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA FE, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";



Que, en fecha 20 de noviembre de 2024, se dio inicio a la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de caminos de herradura en el sector Quicquis del centro poblado de Santa Fe, distrito de Chincheros - provincia de Chincheros – departamento de Apurímac" con código de convenio N°03-0015-AII-80;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°258-2024-MPCH-A, de fecha 24 de diciembre de 2024, se conformó al Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata antes descrita;

Que, mediante "Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata" de fecha 26/12/2024, el Comité recepciona la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de caminos de herradura en el sector Quicquis del centro poblado de Santa Fe, distrito de Chincheros - provincia de Chincheros – departamento de Apurímac" con código de convenio N°03-0015-AII-80;

Que, mediante informe N°044-2024-MPCH/LLP-ESA/RT, de fecha 30 de diciembre de 2024, el responsable técnico de la actividad antes descrita remite el informe de rendición de cuentas, adjuntando los documentos administrativos, técnicos y financieros; así mismo, detalla el cuadro de estructura total de costos aprobados, ejecutados y el saldo de devolución;

Que, mediante informe N°43-2024-MPCH/INSP/SMS, con registro de GIDUR N°2138 de fecha 30 de diciembre de 2024, en mérito al informe detallado en el párrafo anterior, el Inspector de la actividad antes descrita, concluye que, la actividad se encuentra culminada, con un porcentaje de avance ejecutado acumulado al presente mes de 100.00%, otorgando conformidad a la actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de caminos de herradura en el sector Quicquis del centro poblado de Santa Fe, distrito de Chincheros - provincia de Chincheros – departamento de Apurímac" con código de convenio N°03-



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0015-AII-80, con un gasto financiero del 99.429% que equivale al monto de S/177,995.98, con un saldo a devolver de S/1,041.02 al Programa "Llamkasun Perú";

Que, mediante informe técnico N°004-2025-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°022 de fecha 07 de enero de 2025, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, aprueba la rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata antes descrita, recomendando que se apruebe vía acto resolutivo, debiendo realizarse la devolución de saldo al Programa "Llamkasun Perú", conforme al siguiente detalle:

## Z. ANALISIS

### Z.1. DATOS GENERALES DE LA AII

- AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL SECTOR QUICQUI DEL CENTRO POBLADO DE SANTA FE, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS DEPARTAMENTO DE APURIMAC". con CODIGO DE CONVENIO 03-00015-AII-80.
- Ubicación : Quichqui - Santa fe
- Monto de Ficha Técnica : S/ 179.034.88
- Monto Transferido : S/ 179.037.00
- Plazo de ejecución : 32 días hábiles
- Responsable Técnico : Ing. EDSON SOTO AQUISE - CIP 348763
- Inspector de Actividad : Ing. SIMON MAUCAYLLE SALCEDO - CIP 267268

### DATOS DE EJECUCIÓN DE LA AII

- Monto de Ficha Técnica : S/ 179.034.88
- Monto Transferido : S/ 179.037.00
- Plazo de ejecución : 32 días hábiles
- Fecha de entrega de la zona : 19/11/2024
- Fecha de Inicio de Actividad : 20/11/2024
- Fecha de término programada : 07/02/2025
- Valorizaciones Tramitadas : 1
- Avance Físico de la 1ra. Valorización : 43.50%
- Monto de Valorización Programado noviembre 2024 : S/ 57,353.30 soles
- Avance Físico Programado noviembre 2024 : 40.54%
- Monto de Valorización Ejecutado noviembre 2024 : S/ 61,545.42 soles
- Avance Físico Ejecutado noviembre 2024 : 43.50%
- Avance Físico Programado Acumulado noviembre 2024 : 43.50%
- Estado de la Actividad : 140.54%
- Avance Físico de la 2ra. Valorización : ADELANTADA en 2.96%
- Monto de Valorización Programado diciembre 2024 : S/ 84,117.92 soles
- Avance Físico Programado diciembre 2024 : 59.46%
- Monto de Valorización Ejecutado diciembre 2024 : S/ 79,925.80 soles
- Avance Físico Ejecutado diciembre 2024 : 56.50%
- Avance Físico Ejecutado Acumulado diciembre 2024 : 100.00%
- Avance Físico Programado Acumulado diciembre 2024 : 100.00%
- Estado de la Actividad : 100.00%

CULMINADO

## EJECUCIÓN FINANCIERA

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/		
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor <sup>(11)</sup>	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo									
MONC*		84,572.00			84,572.00	47.24%			
Materiales		32,102.00			32,102.00	17.93%	84,392.00	180.00	
Equipos y Subcontratos		1,120.00			1,120.00	0.63%	31,825.76	276.24	
Kit de herramientas		5,195.00			5,195.00	2.90%	1,120.00	0.00	
Kit de implementos de Seguridad		17,437.00			17,437.00	9.74%	5,193.00	2.00	
Implementos Sanitarios		1,046.00			1,046.00	0.58%	17,437.00	0.00	
Costo Indirecto							1,046.00	0.00	
Direcc. Técn-Adm.		37,565.00			37,565.00	20.98%			
<b>TOTAL</b>		<b>179,037.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,037.00</b>	<b>179,037.00</b>		<b>36,982.22</b>	<b>582.78</b>	
%		100.00%		100.00%			99.42%	0.58%	



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante opinión legal N°006-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°035 y proveído de fecha 08 de enero de 2025, el gerente de asesoría jurídica, opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, se recomienda aprobar la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de caminos de herradura en el sector Quicquis del centro poblado de Santa Fe, distrito de Chincheros - provincia de Chincheros – departamento de Apurímac", con Código de Convenio N°03-0015-AII-80, por un total de gasto financiero ejecutado de S/177,995.98 (Ciento setenta y siete mil novecientos noventa y cinco con 98/100 soles) equivalente a un porcentaje de 99.429%, y se tiene un saldo de S/1,041.02 soles por devolver al Programa "Llamkasun Perú"; Segundo: Corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación de la rendición de cuentas de la actividad en mención (...);"

Que, en mérito a lo expuesto en los considerados precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de caminos de herradura en el sector Quicquis del centro poblado de Santa Fe, distrito de Chincheros - provincia de Chincheros – departamento de Apurímac", – Código de Convenio N°03-0015-AII-80, y la devolución del saldo no ejecutado de S/1,041.02, según al siguiente detalle:

Descripción	Monto (S/)
Presupuesto transferido por parte del Programa "Llamkasun Perú"	179,037.00 (Ciento setenta y nueve mil treinta y siete con 00/100 soles)
Presupuesto asignado	179,037.00 (Ciento setenta y nueve mil treinta y siete con 00/100 soles)
Monto ejecutado y/o gastado en la ejecución	177,995.98 (Ciento setenta y siete mil novecientos noventa y cinco con 98/100 soles)
Monto total a devolver	1,041.02 (Mil cuarenta y uno con 02/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC  
  
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA 01  
G.I.D.U.R. 01  
LLAMKASUN PERÚ 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01